

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 69592
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-8536

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de enero de 2007 con el N° 07-008536-00000-0000, la señora Doris Alexandra Figue Salas, actuando en nombre propio, presentó la solicitud de patente de invención titulada "EQUIPO PARA TERAPIA DE LOS TEJIDOS DEL CUERPO HUMANO POR MEDIO DE LUZ COMPUESTA CON VARIACIÓN PUNTUAL, FACIAL, REGIONAL Y GENERAL".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 578 del 31 de julio de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13569 y notificado por fijación en lista el 01 de septiembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 83 a 87 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-008536-00009-0000 del 24 de octubre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 64 (Fls. 109 a 115) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2011 radicado bajo el N° 07-008536-00010-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 64 (Fls. 138 a 144) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

69592

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 6 959 2
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-8536

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 64 contenidas en los folios 138 a 144 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**" EQUIPO PARA TERAPIA DE LOS TEJIDOS DEL CUERPO HUMANO POR MEDIO
DE LUZ COMPUESTA CON VARIACIÓN PUNTUAL, FACIAL, REGIONAL Y
GENERAL "**

Clasificación IPC: A 61 N 5/00.

Reivindicaciones: 1 a 64 ***Folios:*** 138 a 144.

Titular: DORIS ALEXANDRA FIQUE SALAS.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Doris Alexandra Fique Salas.

Vigente desde: 30 de enero de 2007 ***Hasta:*** 30 de enero de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora Doris Alexandra Fique Salas, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NO 6 9592

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

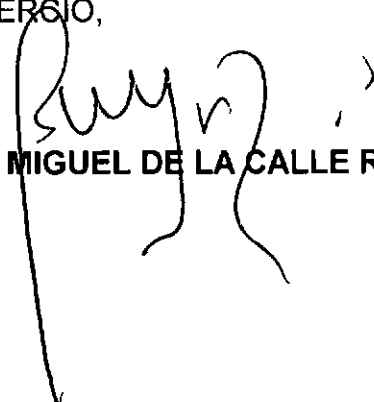
Rad. N° 07-8536

la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

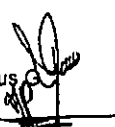
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Señora
DORIS ALEXANDRA FIQUE SALAS
Calle 17 D N° 113 – 84.
Bogotá D.C.


Elaboró: Carlos Daniel Lemus
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.